REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS PLAZO FIJO
DECRETO ALCALDICIO Nº 568
QUILLON, 15 FEB 2016

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 08 de Febrero 2016 con Sr. **GERARDO GODOY ROMAN,**
2. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 08 de Febrero 2016 con Sr. **JAIR VILLADA ALZATE,**
3. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 08 de Febrero 2016 con la Sr. **EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ,**
4. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 08 de Febrero 2016 con Sr. **ELISEO SEPULVEDA PARRA,**
5. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 08 de Febrero 2016 con Sr. **JUAN PALMA ESPINOZA,**
6. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 08 de Febrero 2016 con Sr. **VICTOR JARA VASQUEZ,**
7. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 08 de Febrero 2016 con Sr. **PEDRO PONCE MERINO,**
8. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 08 de Febrero 2016 con Sr. **DAVID SAEZ PARRA,**
9. Memorándum Nº 05/2016 de la Dirección de Obras.
10. Decreto Alcaldicio Nº4.667 de fecha 30 de Noviembre 2015 que Aprueba Proyecto "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana",
11. Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo funcionarios municipales, Artículo Nº 3,
12. Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15 de Diciembre 2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
13. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
14. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A PLAZO FIJO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	BONO COLACION Y MOVILIZACION
GERARDO GODOY ROMAN	[redacted]	Jornal	01/02/2016 al 31/03/2016	DIRECCION DE OBRAS	**$350.000**	**$58.333** por única vez en febrero
JAIR VILLADA ALZATE		Maestro Carpintero	01/02/2016 al 31/03/2016	DIRECCION DE OBRAS	**$500.0000**	**$316.667** por única vez en febrero
EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ		Jornal	01/02/2016 al 31/03/2016	DIRECCION DE OBRAS	**$350.000**	-
ELISEO SEPULVEDA PARRA		Jornal	01/02/2016 al 31/03/2016	DIRECCION DE OBRAS	**$350.000**	**$163.333** por única vez en febrero

JUAN PALMA ESPINOZA	[redacted]	Jornal	01/02/2016 al 31/03/2016	DIRECCION DE OBRAS	**$350.000**	**$245.000 por única vez en febrero**
VICTOR JARA VASQUEZ		Jornal	01/02/2016 al 31/03/2016	DIRECCION DE OBRAS	**$350.000**	-
PEDRO PONCE MERINO		Jornal	01/02/2016 al 31/03/2016	DIRECCION DE OBRAS	**$350.000**	-
DAVID SAEZ PARRA		Jornal	01/02/2016 al 31/03/2016	DIRECCION DE OBRAS	**$350.000**	**$58.333 por única vez en febrero**
EDUARDO GODOY ROMAN		Soldador	01/02/2016 al 31/03/2016	DIRECCION DE OBRAS	**$600.000**	**$380.000 por única vez en febrero**

2. Las remuneraciones se cancelarán al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 215 31.02.004 SP 01 "Obras civiles" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

LTV/APB/apb.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **GERARDO HERNAN GODOY ROMAN,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 03 de Julio de 1981, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted], en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" en trabajo denominado "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana"

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR"**, aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Única y exclusivamente se le cancelará a **"EL TRABAJADOR"** en el mes de Febrero un bono de movilización y colación, no imponible ni tributable, por un monto de $58.333.- (cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) que será cancelado con fecha 15 de febrero 2016.

SEXTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2016** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Febrero 2016.**

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP HABITAT y para efectos de salud a FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

GERARDO GODOY ROMAN
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JAIR VILLADA ALZATE,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 10 de Diciembre de 1970, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Maestro Carpintero" en trabajo denominado "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana"

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **500.000** (quinientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Única y exclusivamente se le cancelará a **"EL TRABAJADOR"** en el mes de Febrero un bono de movilización y colación, no imponible ni tributable, por un monto de $316.667.- (trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos) que será cancelado con fecha 15 de febrero 2016.

SEXTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2016** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Febrero 2016.**

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP MODELO y para efectos de salud a FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JAIR VILLADA ALZATE
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **EDUARDO EMILIANO JIMENEZ HERNANDEZ,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 07 de Julio de 1970, Cédula de Identidad Nº [redacted], con domicilio en [redacted], en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" en trabajo denominado "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana"

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR"**, aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2016** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Febrero 2016.**

SEPTIMO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP PROVIDA y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ [redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ELISEO ALVARO SEPULVEDA PARRA,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 15 de Abril de 1968, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" en trabajo denominado "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana"

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR"**, aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Única y exclusivamente se le cancelará a **"EL TRABAJADOR"** en el mes de Febrero un bono de movilización y colación, no imponible ni tributable, por un monto de $163.333.- (ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) que será cancelado con fecha 15 de febrero 2016.

SEXTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2016** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Febrero 2016.**

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP CAPITAL y para efectos de salud a FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ELISEO SEPULVEDA PARRA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JUAN VICENTE PALMA ESPINOZA,** soltero, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 01 de Noviembre de 1964, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" en trabajo denominado "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana"

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR"**, aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Única y exclusivamente se le cancelará a **"EL TRABAJADOR"** en el mes de Febrero un bono de movilización y colación, no imponible ni tributable, por un monto de $245.000.- (doscientos cuarenta y cinco mil pesos) que será cancelado con fecha 15 de febrero 2016.

SEXTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2016** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Febrero 2016.**

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP CAPITAL y para efectos de salud a FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JUAN PALMA ESPNOZA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **VICTOR MANUEL JARA VASQUEZ,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 03 de Abril de 1967, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" en trabajo denominado "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana"

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR"**, aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2016** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **02 de Febrero 2016.**

SEPTIMO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales es imponente del IPS (S.S.S) y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

VICTOR JARA VASQUEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO OYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHILLAN

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PEDRO IVAN PONCE MERINO,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 05 de Abril de 1954, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" en trabajo denominado "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana"

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR"**, aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2016** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **02 de Febrero 2016.**

SEPTIMO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales es imponente del IPS (S.S.S) y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

PEDRO PONCE MERINO
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **DAVID JESUS SAEZ PARRA,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 14 de Abril de 1963, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" en trabajo denominado "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana"

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR"**, aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Única y exclusivamente se le cancelará a **"EL TRABAJADOR"** en el mes de Febrero un bono de movilización y colación, no imponible ni tributable, por un monto de $58.333.- (cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) que será cancelado con fecha 15 de febrero 2016.

SEXTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2016** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Febrero 2016.**

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP PROVIDA y para efectos de salud a FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

DAVID SAEZ PARRA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **EDUARDO DARWIN GODOY ROMAN,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 03 de Febrero de 1975, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Soldador" en trabajo denominado "Mejoramiento Estadio Municipal José Campos Orellana"

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **600.000** (seiscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Única y exclusivamente se le cancelará a **"EL TRABAJADOR"** en el mes de Febrero un bono de movilización y colación, no imponible ni tributable, por un monto de $380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) que será cancelado con fecha 15 de febrero 2016.

SEXTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2016** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Febrero 2016.**

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP PLAN VITAL y para efectos de salud a FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

EDUARDO GODOY ROMAN
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal